

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

RADICACION: 13001310300120190027100

DEMANDANTES: EULEN COLOMBIA SAS

DEMANDADOS: CORPORACIÓN KARIBANA BEACH GOLF Y MARINA CLUB  
CARTAGENA DE INDIAS

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez; Paso al despacho el presente proceso informándole que contiene solicitud de medidas cautelares. Sírvase proveer. -

Cartagena, 28 de noviembre de 2022



JURYS MACIA PEREZ  
SECRETARIA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.** - Cartagena, 30 de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y una vez estudiada la solicitud de la parte actora, consistente en el decreto de medidas cautelares, por ser procedente el juzgado accederá a ello.

Por lo antes expuesto el juzgado.

RESUELVE

**ASUNTO ÚNICO: DECRETAR** el embargo y secuestro de las sumas de dinero que Cuentas Corrientes, Ahorro, CDT, o cualquier otro producto financiero que posean o llegare a poseer la sociedad demandada CORPORACIÓN KARIBANA BEACH GOLF Y MARINA CLUB CARTAGENA DE INDIAS, identificada con el Nit No 900.420.548-0, en las entidades financieras BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO CITIBANK, BANCO AV VILLAS, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO HALM BANK, BANCO BCSC, BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A., BANCO SUDAMERIS S.A., BANCO DE OCCIDENTE, BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A., BANCO COOMEVA S.A., BANCO PICHINCHA S.A. y BANCO COMPARTIR S.A.

La entidad financiera deberá proceder en la forma prescrita en el artículo 593 numeral 10º, con respecto a las sumas de dinero que llegue a retener. Por secretaría líbrese el oficio correspondiente.

Limítese la cuantía del embargo en la suma de SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS MTCE. (\$630.000.000.00).

**NOTIFIQUESE**



**JAVIER CABALLERO AMADOR  
JUEZ**

erm

**Firmado Por:  
Javier Enrique Caballero Amador  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Cartagena - Bolivar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb2193d6dd818df7a144228c4a9d8c3e4d146c5deb797f35afaa4b4098cb9c92**

Documento generado en 30/11/2022 05:30:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**